

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

CONVOCATORIA: No. PAF-SENA-O-023-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REHABILITACIÓN DE ÁREAS DE LOS BLOQUES 10, 40, 41 Y 41A EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, INCLUYENDO LA REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, Y LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBRA.”

ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE ABRIL DE 2021

Dentro del término de traslado al informe de Evaluación Económica y asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), el proponente **3 EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, presenta observación frente a la nota informativa incluida al final del informe de Evaluación Económica, en donde se advierte la posibilidad de quedar concentrada. Ante la anterior información, en el traslado al informe, manifiesta que la Sociedad EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS no es adjudicataria de la Convocatoria PAF-JU-O-049-2020.

Al respecto manifestamos que sus aseveraciones son ciertas, sin embargo, le informamos que la Sociedad EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, si tiene en estos momentos tres contratos en ejecución.

Por lo anterior y de conformidad con el numeral 1.32 AJUSTES OFICIOSOS DE INFORMES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES**, damos alcance al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) y corregimos la información que se observa, quedando así:

“Teniendo en cuenta lo anterior, observamos que el proponente **3 EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**, ostenta el primer orden de elegibilidad para ser adjudicatario en la presente convocatoria, sin embargo y tal y como se ha venido manifestando en la evaluación individual del proponente en lo que hace referencia a la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, en donde el proponente es adjudicatario de las siguientes convocatorias y titular de los consecuentes contratos:

1. FIDUCIARIA BBVA: Convocatoria PAF-SENA-O-041-2020.
2. FIDUPREVISORA: Convocatoria PAF-SEDESMINTRABAJO-O-018-2020.
3. FIDUBOGOTÁ: Convocatoria PAF-ICBF-O-027-2016.

Adicional a lo expuesto, y de conformidad con el informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de la convocatoria PAF-SENA-O-017-2021, se observa que el proponente tiene la expectativa de ser el adjudicatario, puesto que se encuentra en el primer orden de elegibilidad en la mencionada convocatoria.

En consecuencia, si el proponente resulta ser el adjudicatario de la Convocatoria PAF-SENA-O-017-2021, la entidad procederá a adjudicar la presente convocatoria de conformidad con la regla establecida en el numeral 1.31. METODOLOGÍA Y VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, **CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES**, que determina: “*Si por las razones establecidas en los*

presentes términos de referencia, no procede la selección del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, se podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente; en caso de no haber segundo ubicado en orden de elegibilidad el Comité Fiduciario declarará desierto el proceso.”

Se da traslado al presente informe hasta el veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 pm para que los proponentes puedan formular observaciones en el correo: reforzamientoestructuralsena@findeter.gov.co según el cronograma de la convocatoria.

Para constancia, se expide el veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -SENA
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**